

Provincia de Valencia.—Don José María Grau Alfonso, apartado f) del artículo segundo, a Valencia.

Provincia de Valladolid.—Doña María de los Angeles Casas Sancristóbal, Maestra parvulista, apartado b) del artículo segundo, a Valladolid (párvulos).

Provincia de Vizcaya.—Don Angel Calonge Jiménez, apartado g) del artículo segundo, a Bilbao.

Doña María Dolores García Andoin Amilibia, apartado b) del artículo segundo, a Sestao.

Provincia de Zaragoza.—Doña María del Pilar Rubio Gil, Maestra parvulista, apartado f) del artículo segundo, a Pina de Ebro, párvulos número 2.

2.º Desestimar las peticiones de los siguientes Maestros:

Doña María Aluja Roca, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Doña Carmen Baltasar Carbonell, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Bartolomé Febles Cruz, porque la Orden que revisa su expediente de depuración no le confirma expresamente en su anterior destino, como exige el apartado d) del artículo segundo.

Doña María González Llovet, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

Doña Justa Gordejuela Martínez, por no justificar documentalmente el derecho que invoca.

Doña María Martín Martínez, por no estar comprendida en ningún apartado del artículo segundo.

Don Luis Martín Rodríguez, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Joaquín Mota Juárez, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Jesús Pons Crespo, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Manuel del Río Pedregal, por no estar comprendido en ninguno de los apartados del artículo segundo.

Doña Francisca Sabater Oliveras, por no haber obtenido Escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

3.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo la Escuela que actualmente desempeñan y no tomarán posesión de la plaza que por esta resolución se les adjudica hasta el día 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a 10.000 habitantes estarán obligados a participar en los concursos que se convoquen.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ayudante industrial don Enrique López Villar.

Vista la instancia del Ayudante superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento destinado en la Delegación de Industria de Melilla, don Enrique López Villar, por la que solicita pasar a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, según justifica con el certificado que acompaña;

Visto el artículo 76 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, en relación con el artículo 15 del de Ayudantes, así como la Orden circular de la Presi-

dencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Enrique López Villar, en la condiciones que determina el citado artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ayudantes Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación, que se le concede por todo el tiempo que preste sus servicios en el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se cumplirá lo especificado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de este Ministerio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se disponen diversos ascensos, en turno de rigurosa antigüedad, en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo.

Con ocasión de vacante y de conformidad con la legislación vigente.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer el ascenso en turno de rigurosa antigüedad, con efectos económicos-administrativos del día 20 de los corrientes, a las categorías y clases que se indican, de los siguientes funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo:

A Jefe de Administración de primera clase, don Emilio Romero Gómez.

A Jefe de Administración de segunda clase, doña María Rosa García Verdugo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a don Emilio Romero Gómez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General Administrativo.

Vista la instancia suscrita por don Emilio Romero Gómez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, en la que solicita pasar a la situación administrativa de supernumerario por haber sido designado, previa autorización de este Ministerio, para uno de los cargos previstos en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, de conformidad con lo establecido en los artículos quinto y duodécimo de la citada Ley, declarar al referido funcionario en situación de supernumerario en el Cuerpo General Administrativo, con efectos del día primero del próximo mes de mayo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Subsecretario de Información y Turismo, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Departamento.